

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3610 Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de dos plazas de Agente de la Policía Local.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de noviembre de 2020, se aprobaron las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad, a través del sistema de oposición libre, dos plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al año 2019, que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 292, de 18 de diciembre de 2020, y un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 12, de fecha 14 de enero de 2021.

En fecha 13 de abril de 2021, la Junta de Gobierno Local, como consecuencia de la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto contra las bases, acuerda su modificación para corregir los errores advertidos en los términos siguientes:

Base cuarta.- Instancias.

Se elimina la exención del ingreso de la tasa por derechos de examen, quedando esta base con la siguiente redacción:

Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, y en la que los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y deberán presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Las instancias se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Alhama Murcia. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, de la titulación exigida, del permiso de conducción, y de una Declaración Responsable (modelo Anexo IV), en la que se haga constar que son fiel copia de su original, comprometiéndose a aportar el original en caso de ser seleccionado/a.

b) Declaración Jurada relativa al compromiso de portar armas, conforme al modelo que figura como Anexo III a las presentes bases.

c) Reguardo acreditativo del ingreso de la cantidad de 30,00 €, en concepto de derechos de examen, y cuyo impreso para el abono deberá descargarse en <https://subsedeelectronicagestiontributaria.alhamademurcia.es/>, siendo

devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el/la aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Base sexta.- Tribunal calificador.

Se modifica el punto 7 de esta base, quedando con la siguiente redacción:

7. La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Base octava.- Fases de oposición.

Se modifica la primera prueba del primer ejercicio, quedando el primer ejercicio con la siguiente redacción:

Primer ejercicio: Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

Primera Prueba:

*Examen tipo test de 50 preguntas sobre el temario de la oposición, con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta. Se incluirá un 10% adicional de preguntas de reserva que computarán por su orden si resultaran anuladas por el tribunal alguna de las preguntas iniciales. El régimen de penalización será el siguiente:

- Las respuestas correctas tendrá una puntuación de 0,2 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,04 puntos, y las preguntas contestadas en más de una de las alternativas se considerarán erróneas.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán

Segunda Prueba:

*Contestar a un tema de los que componen el temario de la oposición (Anexo II), elegido por sorteo por el Tribunal en presencia de los/as aspirantes. Tema que será leído en audiencia pública ante el Tribunal previa convocatoria efectuada al efecto.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 3 horas distribuidas del siguiente modo:

Examen tipo test 50 minutos

Examen de desarrollo 2 horas 10 minutos.

Debiendo valorarse en la segunda prueba la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Cada una de las pruebas se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación global del ejercicio primero será la media aritmética resultante de dividir la suma de la puntuación obtenida en cada una de las dos pruebas, entre dos. Debiéndose obtener al menos un cinco en cada prueba para superar el ejercicio.

Se modifica el segundo párrafo del segundo ejercicio, quedando el segundo ejercicio con la siguiente redacción:

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física, que comprenderán:

*Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Para su realización el Tribunal deberá contar con el asesoramiento de un profesor

de educación física, que preparará y evaluará las pruebas, correspondiendo su nombramiento a la Alcaldía.

Para poder realizar las pruebas de aptitud física será requisito previo indispensable, presentar el día de la realización Certificado Médico Oficial en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas idóneas para llevar a cabo las pruebas de aptitud física establecidas en el Anexo II del Decreto 82/1990. El certificado se emitirá con 10 días de antelación, como máximo, a la fecha de realización de las pruebas. Y los/as opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

Las pruebas físicas se puntuarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. La calificación global de este segundo ejercicio será, para quienes hayan superado todas las pruebas físicas, el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas físicas realizadas, de acuerdo con el baremo antes señalado, entre el número de pruebas.

Acuerda publicar la modificación de estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Y acuerda abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Solo las instancias de participación en el presente proceso selectivo que hubiesen sido presentadas en tiempo y forma en el plazo inicialmente otorgado a tales efectos, y fuesen acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de la cantidad de 30,00 € en concepto de derechos de examen, serán tenidas en cuenta en virtud del principio de conservación de actos y trámites previsto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que sea necesario que vuelvan a ser presentadas por los respectivos solicitantes. A dichas instancias serán adicionadas las que se presenten en el nuevo plazo otorgado como consecuencia de la corrección de errores.

Alhama de Murcia, 20 de abril de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Guevara Cava.